

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096 -2017-MDLV/GM

La Victoria,

**04 AGO 2017.**

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

La Solicitud presentada por el trabajador Régimen CAS – **YONY EDWARD QUISPE SAAVEDRA** (Operador de Serenazgo), sobre Licencia sin goce de haber y proveído de Gerencia Municipal ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios – CAS, tienen derecho a licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes generales, siendo procedente concederles Licencias por motivos particulares;

Que, don **YONY EDWARD QUISPE SAAVEDRA**, trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir de los días **06 hasta el 09 de AGOSTO del 2017**, siendo factible otorgarle la autorización correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias delegadas y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° y 2° de la Resolución de Alcaldía N° 672-2011-MDLV, su fecha Diciembre 09 del 2011, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de La Victoria;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a don YONY EDWARD QUISPE SAAVEDRA**, trabajador de la Municipalidad Distrital de La Victoria (Operador de Serenazgo de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos), sujeto a Contrato Administrativo de Servicios (CAS), el goce de Licencia sin goce de Remuneraciones a partir del día **06 hasta el 09 de AGOSTO del 2017**.

**ARTICULO 2°.-** La Gerencia de Administración y la Unidad de Personal se encargará de dar cumplimiento a la presente resolución.

**POR TANTO:**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

